



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato  
Johnny Cisternas Guerrero  
Dirección de Administración y Finanzas

16 MAR 2012

Vallenar

Decreto Exento N° **1511**,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en la Unidad de Adquisiciones en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (Memo N° 04).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Johnny Cisternas Guerrero** Rut N° 8.218.996-0
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Johnny Cisternas Guerrero** un honorario total mensual de \$ 277.778.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 08 de Marzo del 2012 al 31 de Mayo del año 2012.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman

GABRIEL OMAR SALGUEIRILLOS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



*Celica Alejandra Medina Tapia*  
CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/GOGC/HHAP/HECP/cgtd.-